



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 40-2021-UNAAT/DGA

1141

Tarma, 25 de agosto de 2021

VISTO:

La Carta S/N de fecha 20.08.2021, presentado por la Sra. Sara Liliana Espinoza Barzola, mediante el cual comunica su renuncia irrevocable al 31.08.2021, al puesto de Profesional IV para Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2021 de fecha 03.05.2021, se contrata a la Sra. Sara Liliana Espinoza Barzola, como Profesional IV para Dirección General de Administración a partir del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20.08.2021 la Sra. Sara Liliana Espinoza Barzola, presenta su renuncia voluntaria al puesto de Profesional IV para Dirección General de Administración, irrevocable al 31.08.2021, asimismo solicita la exoneración de plazo de 30 días señalado en la norma;

Que, es causal de extinción del vínculo laboral la renuncia, así lo prescribe el Artículo 13° Numeral 13.1 Inciso c) del Reglamento del D. L. N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM *"Decisión unilateral del contratado. En este caso de renuncia, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante, con una anticipación de 30 días naturales, previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*;

Que, mediante Memorando N° 1642-2021-UNAAT/DGA de fecha 24.08.2021, la Dirección General de Administración comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la renuncia de la Sra. Sara Liliana Espinoza Barzola, expresando su conformidad que el último día de labor será el 31.08.2021, asimismo, acepta la exoneración del plazo de 30 días señalado en el Artículo 10° del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen de contratación administrativa de servicio (CAS) y el inciso c) del numeral 13.1. del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Oficio N° 312-2021-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 25.08.2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica la aceptación de la renuncia de la Profesional IV para Dirección General de Administración y solicita formalizar la aceptación de la renuncia mediante acto resolutivo;

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311

LECTURE 1

MECHANICS

1.1

1.2

1.3

1.4

1.5

1.6

1.7

1.8

1.9

1.10

1.11

1.12



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 40-2021-UNAAT/DGA

Que, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores es pertinente aceptar la renuncia presentado por la Sra. Sara Liliana Espinoza Barzola, como Profesional IV para Dirección General de Administración al 31 de agosto de 2021, siendo necesario mencionar que la renuncia no lo exime de responsabilidades por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones; Y,

Estando a las atribuciones conferidas según el Artículo 43° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2020-CO-UNAAT,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia presentado por la **Sra. SARA LILIANA ESPINOZA BARZOLA** al puesto de Profesional IV para la Dirección General de Administración, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, al 31 de agosto de 2021 y exonerar el plazo de pre aviso.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sra. Sara Liliana Espinoza Barzola realizar la entrega formal de cargo según la Directiva N° 005-2019-CO-UNAAT, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- DAR a conocer la presente resolución a la Oficina de Presidencia, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos y Área de Patrimonio Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

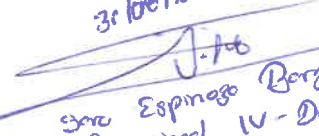

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OCI
- URRHH
- API
- Interesado
- Archivo.

Atestado de leitura e interpretação
do texto em português

Assinatura do responsável
pelo documento

Possível Conforme
31/10/2021


Sra Espinosa Bergola
Professora IV-260